

que se han permitido hasta el dia hi. Continuan
Valpaciones del Real Corno que teniendo presente
que con el fallecimiento que acaba de suceder
de D^r Martin Alvaro Ormazaga Olla
Correspondiente a dicha Ciuadad proceder
dhi Templo, concordando dho D^r igualmente que
por la citada enfermedad del referido
tene Cta Ciudad cometio su desempeño a las
Capitulars del SAT. superior, hasta Otra ciuad-
ad. Habis para que en dho Corno no pase el
Monarca en el cumplimiento, hasta que cumpliera
la v^a mes. Se pide lo que sea digno
y conveniente; tentacione por esta Ciudad
severa y respondido dho D^r como a Cesar
prompta Cta Ciudad a cumplir por su parte
Quanto por dho Imperio tribunal V^a Cedula
y por su D^r Semanario.

*por su dñ. Hernández
señor del dñ. S. Francisco. Tomado Dijo. pide cierta
Cuidad h/s de determinado en que el Señor Dijo. pide
Misma de cuenta de la Comisión que este ha tenido
en el Asunto de la renta para el tiempo que
tienen pedidas en el honor de S. Francisco. Iph. Los
Padrados y Arrendados del Campo de la villa
y Notario de la Alcogrial de Pto. Cuchillo, en que
Manda el Superior Conde de Ravello decir a sus
servientes le infante en el Asunto; demandando que
el Oficinal varón de la parroquia fundada en
el dñ. Oficinal del Común, que acusa herencia, y dentro
manejando herencia. Aver el dia en que el
Cavallero Comisario de Cuenta para mantener
el Oficinal de la parroquia fundada en
Ravello y sus
Hijos. Ati. q. que estar en la dñ. Oficinal
en el dñ. Oficinal, diputado del Común y Andicig gral
y Oficinal, y dñ. Oficinal, dñ. Oficinal
vida modesta protegida el parroquia que se seguirá
en el Común, Sirv. El dice lo que depara
y pide al Cavallero Decano que por autorización del*